"*CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DE ARAUCA.*"

PERFIL DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA EL PROCESO

El contratista presentará a la supervisión de la DIAN dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de suscripción del contrato, las Hojas de Vida del Equipo de Trabajo exigido para la ejecución del contrato, para su revisión y aprobación previo a la suscripción del acta de inicio. Es de aclarar que la dedicación del personal es en sitio (en la obra).

PERIL PROFESIONAL	CANTIDAD	DEDICACIÓN	Número de Meses de la intervención	Experiencia General
DIRECTOR DE OBRA (Arquitecto o Ingeniero con experiencia en Gerencia proyectos o de Obra).	1	25%	5,00	No menor a Diez (10) años
RESIDENTE DE OBRA (Arquitecto o Ingeniero)	1	100%	5,00	No menor a Seis (6) años
Técnico o tecnólogo SISO y/o un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o un profesional con Especialización en Seguridad y Salud en el trabajo de tiempo completo con licencia vigente en Salud Ocupacional – Coordinación de trabajo seguro en Alturas.	1	100%	5,00	No menor a un (1) año
Especialista Eléctrico - Ingeniero eléctrico/electromecánico de apoyo técnico a la residencia de obra	1	20%	5,00	No menor a Seis (6) años

La experiencia se acreditará con la presentación de certificaciones de CONTRATOS EJECUTADOS cuyo objeto sea igual o que tenga relación sustancial con el objeto del contrato del presente proceso de selección.

PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO

DIRECTOR DE OBRA

Será Un (1) Director de obra con las siguientes descripciones:

El Director de obra para la sede de la Dir. Seccional de Arauca, deberá ser profesional en Arquitectura o Ingeniero Civil con experiencia en Gerencia de Proyectos o Gerencia de Obras o afines, relacionadas en mantenimiento de edificaciones, con conocimientos técnicos en instalaciones sanitarias, hidráulicas y eléctricas, con experiencia profesional mínima de Diez (10) años contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior (Artículo 229 del Decreto 0019 de 2012). El director de obra deberá acreditar su experiencia mínima, mediante la presentación de máximo UNA (1) certificación, sobre contratos ejecutados, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o similares o que tengan relación sustancial con el objeto del contrato del presente proceso de selección.

El Director de obra deberá anexar aprobación del pensum académico o fotocopia de diploma, o acta de grado y copia de la tarjeta o matricula profesional y certificación del organismo competente que esta se encuentra vigente y fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Este profesional deberá velar por el cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad del personal que labora en las obras y del público que directa o indirectamente pueda verse afectado por la ejecución de las mismas, acatando la Resolución 02413 del 22 de mayo de 1979 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, por el cual se dicta el reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción e implementar el Plan ambiental de obra propuesto.

La dedicación del Director de obra será del 25%, que serán distribuidos para la obra a ejecutar, de acuerdo a la planificación de intervención estimada por la entidad en los cronogramas.

Algunas responsabilidades:

- Supervisar, orientar, coordinar, verificar y avalar la totalidad de las acciones técnicas, administrativas y/o financieras contenidas en el objeto contractual, desde su iniciación hasta el recibo a satisfacción de las mismas.
- Aportar recomendaciones y precisiones a su propuesta de intervención si así se requiere.
- Supervisar las actividades de campo a realizar por cada profesional del equipo.
- Hacer el reconocimiento en compañía del equipo de trabajo profesionales y técnicos.
- Brindar soluciones a modificaciones a la programación de obra y de suministros.
- Dar instrucciones pertinentes al Residente y a los demás profesionales, previa coordinación con la Supervisión.
- Coordinará la elaboración de los informes a entregar.
- Supervisar que todas las acciones en obra se cumplan con rigurosa precisión cumpliendo con los parámetros definidos por la Entidad
- Será el responsable de acatar los ajustes requeridos por el Supervisor de la Entidad a los borradores o informes de avance presentados.
- Enviar oportunamente el plan de contingencia en caso de atraso en la obra
- Asistir a las reuniones en el lugar y horas convocadas por la Entidad .
- Asistir a reuniones o comités quincenales con el equipo profesional y elaborar un acta de La obra.
- Responder a las demás funciones propias de su cargo.

RESIDENTE DE OBRA

Será un (1) Residente de obra con las siguientes descripciones:

El Residente de obra para la sede de Arauca, deberá ser profesional en Arquitectura o Ingeniero Civil, con conocimientos técnicos en mantenimiento de edificaciones y en instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas, con experiencia profesional mínima de Seis (6) años contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior (Artículo 229 del Decreto 0019 de 2012). El residente de obra deberá acreditar su experiencia mínima, mediante la presentación de máximo UNA (1) certificación, sobre contratos ejecutados, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o similares o que tengan relación sustancial con el objeto del contrato del presente proceso de selección.

El Residente de obra debe anexar aprobación del pensum académico o fotocopia de diploma, o acta de grado y copia de la tarjeta o matricula profesional y certificación del organismo competente que esta se encuentra vigente y fotocopia de la cédula de ciudadanía.

La dedicación del Residente de obra en la obra de la sede será del 100%.

Funciones Principales:

- Hacer el seguimiento de la ejecución de las actividades del contrato conforme al cronograma establecido, las especificaciones técnicas contractuales y las recomendaciones del Director de obra.
- Organizar la metodología necesaria para cumplir con la ejecución de las actividades en los tiempos establecidos por la Entidad.
- Responder por los procesos constructivos propios para la ejecución de la obra, así como por la calidad de los materiales, insumos, equipos y demás elementos entregados.
- Determinar la competencia necesaria para el personal que realiza trabajos que afecten la calidad del producto, de manera que se seleccione adecuadamente al personal calificado y será el único pertinente para la ejecución de la obra.
- Llevar un registro fotográfico del proceso de ejecución de cada actividad.
- Mantener, diligenciar y firmar a diario la Bitácora de Obra.
- Realizar el seguimiento a la programación de la obra.
- Participar en los comités citados por la Entidad.
- Elaborar informes quincenales y los demás que solicite la Entidad respecto al avance de obra y las situaciones relevantes presentadas en la misma.
- Efectuar el levantamiento de las cantidades de obra previamente a la ejecución, para su aprobación por parte de la supervisión y respectiva realización.
- Entregar los certificados de calidad de los materiales y equipos utilizados en la obra.
- Realizar las memorias de cantidades de obra ejecutadas para las actas parciales de pago.
- Elaborar y entregar el manual de mantenimiento de las actividades ejecutadas y de los bienes instalados, cuando corresponda.
- Realizar la actualización de los planos arquitectónicos, eléctricos, hidráulicos y sanitarios de las áreas intervenidas, donde aplique.
- Corroborar el avance de obra con respecto al cronograma de la Entidad.
- Controlará el tiempo y rendimiento del personal en los trabajos de ejecución, de manera que se garanticen los tiempos o plazos de ejecución requeridos.
- Preservará la conformidad del producto durante el proceso interno y la entrega al destino previsto, no permitirá que diferentes actividades se crucen afectando o deteriorando obras terminadas que impliquen reprocesos.
- Determinará el procedimiento para la medición a realizar acorde con las características de la obra con los adecuados registros matemáticos, gráficos, planimetría que permitan su seguimiento, registro y trazabilidad.
- Presentar certificación de desechos, actas de retiro de escombros y actas de entrega de elementos desmontados.
- Verificar los pagos, la seguridad social de personal, y paz y salvos con subcontratistas a la fecha.
- Presentar los diseños, estudios y pruebas de equipos y materiales instalados (cuando se requiera).
- Mantener el control de los equipos utilizados en la obra.
- Realizar inventario de los elementos que entran y salen de las instalaciones.
- Actualizar las memorias de las áreas intervenidas durante la semana.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en el estudio previo y pliego de condiciones.
- Cuidar de los bienes que son propiedad de la Entidad mientras estén bajo el control del contratista o estén siendo utilizados por la misma.
- Responder a todas las demás funciones propias de su cargo.

Adicionalmente el residente de obra debe acatar las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad del personal que labora en las obras y del público que directa o indirectamente pueda verse afectado por la ejecución de las mismas, acatando la Resolución 02413 del 22 de mayo de 1979 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, por el cual se dicta el reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción e implementar el Plan ambiental de obra propuesto.

TÉCNICO O TECNÓLOGO SISO

Será Un (1) Técnico o tecnólogo SISO y/o un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o un profesional con Especialización en Seguridad y Salud en el trabajo de tiempo completo con licencia vigente en Salud Ocupacional y Coordinación de trabajo en Alturas. El especialista deberá acreditar su experiencia mínima, mediante la presentación de máximo UNA (1) certificación, sobre contratos ejecutados, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o similares o que tengan relación sustancial con el objeto del contrato del presente proceso de selección.

Realizará el acompañamiento del personal de la obra, será el auxiliar de la coordinación de la obra y realizará las demás funciones inherentes al cargo, con una experiencia profesional mínima de un (1) año contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior (Artículo 229 del Decreto 0019 de 2012), en empresas de la construcción.

El especialista debe anexar aprobación del pensum académico o fotocopia de diploma, o acta de grado y copia de la tarjeta o matricula profesional y certificación del organismo competente que esta se encuentra vigente y fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Debe tener el curso de coordinación de trabajo seguro en alturas avanzado y actualizado (además del certificado de 50 horas del SGSST).

La dedicación del Técnico o Tecnólogo SISO en la obra de la sede será del 100%.

ESPECIALISTA ELÉCTRICO

Debe ser un (1) Ingeniero eléctrico o electromecánico de apoyo técnico a la residencia de obra para la sede, con experiencia No menor a Seis (6) años, relacionadas en el mantenimiento de edificaciones con conocimientos técnicos en instalaciones eléctricas, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior (Artículo 229 del Decreto 0019 de 2012). El especialista deberá acreditar su experiencia mínima, mediante la presentación de máximo UNA (1) certificación, sobre contratos ejecutados, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o similares o que tengan relación sustancial con el objeto del contrato del presente proceso de selección.

El especialista eléctrico de obra debe anexar aprobación del pensum académico o fotocopia de diploma, o acta de grado y copia de la tarjeta o matricula profesional y certificación del organismo competente que esta se encuentra vigente y fotocopia de la cédula de ciudadanía.

La dedicación del especialista en la obra será del 20%.

Funciones Principales:

- Verificar las condiciones iniciales de las instalaciones eléctricas a intervenir.
- Efectuar el levantamiento de las cantidades de obra previamente a la ejecución, para su aprobación por parte de la supervisión y respectiva ejecución.
- Ejecutar las obras eléctricas conforme a las especificaciones técnicas contractuales.
- Comandar los trabajos eléctricos a ejecutarse por parte de la(s) cuadrilla(s).
- Participar en los comités citados por la Entidad.
- Realizar la actualización de los planos del sistema eléctrico de las áreas intervenidas

- Verificar el cumplimiento RETIE de las obras.
- Presentar los documentos soporte de la calidad de los elementos suministrados por el contratista.
- Verificar las actividades de obra ejecutadas por las cuadrillas a su cargo.
- Efectuar pruebas para verificar la calidad y/o conformidad de las actividades ejecutadas,
--Responder a todas las demás funciones propias de su cargo, para garantizar el recibo final a satisfacción

Adicionalmente el especialista eléctrico de obra debe acatar las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad del personal que labora en las obras y del público que directa o indirectamente pueda verse afectado por la ejecución de las mismas, acatando la Resolución 02413 del 22 de mayo de 1979 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, por el cual se dicta el reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción e implementar el Plan ambiental de obra propuesto

Documentación del equipo de trabajo.

Siendo aclarados el perfil y las funciones a realizar por cada uno de los profesionales, se deberán presentar las hojas de vida del personal mínimo requerido, junto con todos los soportes de experiencia y de estudios, dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del contrato, antes de suscribir el acta de inicio.

A manera de guía, la entidad podrá solicitar al contratista adjudicado la siguiente documentación para el soporte de cada integrante del equipo propuesto, de acuerdo las necesidades de la entidad:

1. Hoja de vida del profesional.
2. Fotocopia de la matricula profesional y certificación de vigencia de la tarjeta profesional COPNIA vigente. Si el integrante es extranjero, adjuntar el documento que lo acredite, según la legislación correspondiente.
3. Fotocopia de los títulos por estudios universitarios de pregrado o postgrado, según aplique, relacionados con el perfil.
4. Certificados de capacitación relacionados con el perfil.
5. Certificaciones de experiencia, expedidas por el ente contratante, indicando el cargo específico, las funciones desempeñadas relacionadas con el perfil y el tiempo de ejecución de dichas funciones. Las certificaciones contendrán la siguiente información: nombre, dirección y teléfono de quien suscribe la certificación; descripción de la obra realizada, plazo de duración y valor de la obra ejecutada.
6. La experiencia específica en proyectos. Se probará mediante certificaciones de alcance, cumplimiento y rol desempeñado, expedida por la entidad contratante, en las que se diga expresamente la experiencia obtenida. (Solo se tendrá en cuenta la información de experiencia que esté debidamente certificada).
7. Carta de compromiso sobre participación en el respectivo contrato.
8. Carta de compromiso por la cual el integrante del equipo se compromete a guardar confidencialidad de la información en la ejecución del contrato.
9. Si el oferente certifica al profesional, la certificación deberá además de ser firmada por este, por el revisor fiscal o el contador público del mismo.
10. No se aceptarán auto certificaciones.